

**MUNICIPALIDAD DE TANTI**

Belgrano 142 - (5155) Tanti - Córdoba

Tel/Fax.: (03541) 498170/498250

E.mail: municiantanti@datacoopcordoba.com.ar

**ORDENANZA Nro. 037/2000**

**V I S T O :**

Las nuevas modalidades de participación ciudadana que comenzaron a desarrollarse en la Nación luego de su restauración institucional, a través de mecanismos de la democracia indirecta, tales como los de iniciativa y participación popular o el plebiscito de los asuntos relevantes que afectan a la sociedad;

Los nuevos criterios para la Administración Pública establecidos recientemente en la Provincia de Córdoba, a través de Leyes de Ministerios por la cual se crean las Agencias de Turismo, Cultura, Deportes, Ambiente y Ciencia y las de creación del Estado Nuevo impulsadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

La necesidad de adecuar los criterios de trabajo y las estructuras municipales a esta nueva realidad político social en la que se encuentra inmersa el municipio de Tanti; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta administración Municipal entiende la necesidad de adecuarse a través de la participación de todos los sectores de la Comunidad, para así encontrar en la capacidad asociativa y de negociación, las fuerzas necesarias para realizar en Tanti las actividades de concientización, capacitación y prevención de todo lo que implica para la población en caso de tener que afrontar desastres, catástrofes o accidentes;

Que es necesario implementar nuevas modalidades de trabajo para el Estado Municipal a fin de planificar y ejecutar las actividades referidas a la Defensa civil para esta localidad;

Que todo ello implica la creación de nuevas estructuras orgánicas que tengan por objetivo el bien de la comunidad, tales como las agencias municipales, que permitan la colaboración y participación de las entidades intermedias y fuerzas vivas que operan en estas actividades.

Que consecuentemente y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102/91 y sus modificatorias (Art.49, incisos 9, 15 y 23 sus correlativos y concordantes);

Por lo que,

**A T E N T O :**

A las atribuciones que le son propias por la mencionada Ley:



**MUNICIPALIDAD DE TANTI**

Belgrano 142 - (5155) Tanti - Córdoba

Tel/Fax.: (03541) 498170/498250

E.mail: [municipiantl@datacoopcordoba.com.ar](mailto:municipiantl@datacoopcordoba.com.ar)

Ord. Nro. 037/2000 (2)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TANTI  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1ro.: En el ámbito del Departamento Ejecutivo y directamente vinculado con él, funcionará la Agencia Municipal de Defensa Civil, la que tendrá la organización y cumplirá las actividades que más adelante se expresan.

Art. 2do.: La Agencia anteriormente mencionada, estará constituida por un Consejo Consultivo formado por cinco miembros que con carácter ad-honorem, será designado por el Intendente Municipal a propuesta de las entidades, organizaciones y personas individuales vinculadas a la materia que trata la Agencia de Defensa Civil. Los propios miembros del Consejo Consultivo designan al Presidente, que preside al cuerpo y lo representa.

Art. 3ro.: El titular de la Agencia refrendará con su firma los actos del Departamento Ejecutivo que se relacionen con la materia de la Agencia.

Art. 4to.: En caso de ausencia u otro impedimento de alguno de los titulares, sus actos serán cumplidos por el titular que por Decreto determine el Departamento Ejecutivo.

Art. 5to.: El titular de la Agencia propone al Departamento Ejecutivo la organización interna de la misma y las modificaciones que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 6to.: Las funciones y servicios que se le asignan, los desarrolla y presta el titular de la Agencia por sí mismo y en colaboración y coordinación con todas las instituciones intermedias y demás personas interesadas por la política del área respectiva.

Art. 7to.: AGENCIA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL - Le corresponde a la Agencia Municipal de Defensa Civil:

- a) Organizar, promover y difundir actividades de prevención tendientes a desarrollar la Defensa Civil en la Localidad.
- b) Fomentar, estimular y propiciar la más amplia participación en la creación de las actividades relacionadas con las funciones precedentemente mencionadas.
- c) Colaborar con todos los programas y propuestas tendientes a la obtención de los objetivos anteriormente referidos.
- d) Intervenir en la determinación de los objetivos y en la formulación de las políticas que le competen.
- e) Ejecutar los planes, programas y proyectos en el área de su competencia. Ejecutar relevamientos de áreas de riesgo de incendios forestales, zonas de riesgos de accidentes de tránsito vehicular y peatonal.
- f) Capacitar, perfeccionar y difundir entre todos los



**MUNICIPALIDAD DE TANTI**

Belgrano 142 - (5155) Tanti - Córdoba

Tel/Fax.: (03541) 498170/498250

E.mail: municiant@datacoopcordoba.com.ar

Ord.Nro.037/2000 (3)

sectores de la comunidad, normas de conducta y actitudes de Defensa Civil.

- g) Conservar, promover y desarrollar el patrimonio y los valores históricos, artísticos y culturales de la Localidad de Tanti, de la región y de la Provincia de Córdoba.

Art. 8vo.: El Consejo Consultivo ejerce todas las atribuciones asignadas a la Agencia, por medio de propuestas, recomendaciones e iniciativas presentadas ante el titular de la misma, quien tiene el poder decisorio de la Agencia.

Art. 9no.: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida 1.3.05.01.6 - Defensa Civil - Orden y Seguridad.

Art.10mo.: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro Municipal y archívese.

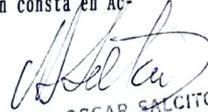
TANTI, 29 de agosto de 2000.

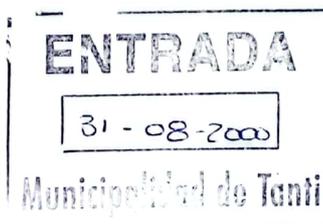
  
NICOLAS OSCAR SALCITO  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI



  
ROLANDO ELIO FACHA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Certifico que la presente Ordenanza fue aprobada en la Sesión del 25 de agosto de 2000, según consta en Acta Nro. 19/2000.-

  
NICOLAS OSCAR SALCITO  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI



  
MARÍA MONTER  
MESA DE ENTRADAS  
MUNICIPALIDAD DE TANTI